

Diario Oficial 49.919

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de junio de 2016

## Ministerio de Defensa Nacional

### RESOLUCIÓN NÚMERO 5662 DE 2016

(junio 27)

*por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

El Ministro de Defensa Nacional, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las que le han sido conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto número 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 110 del Decreto número 111 de 1996; artículos 9°, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y Decreto número 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto número 4890 de 2011 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones;

Que el Segundo Comandante del Ejército Nacional, mediante Oficio número 004712 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIPDA-29.25 del 13 de junio de 2016, solicitó y justificó la modificación parcial del mencionado Acto Administrativo;

Que el artículo 5° de la Ley 489 de 1998 estipula que: “*Los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que le hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo*”. Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece en su segundo inciso que “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”;

Que asimismo, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, “*... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias*” y “*... podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley*”. (Subrayas fuera de texto);

Por lo anteriormente, este Despacho

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el subnumeral 26.1.2 “Ejército Nacional” del numeral 26.1

“**Cuantías comprendidas entre los 0 y los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes**” del artículo 26 “**Gastos reservados**”, de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, el cual quedará así:

## 26.1.2 Ejército Nacional

- Director Administrativo de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Jefe de Estado Mayor de Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI) y Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia (CACIM).
- Jefe de estado Mayor y Segundo Comandante de Brigadas de Inteligencia Militar BRIMI1 y BRIMI2 y Brigadas de Contrainteligencia Militar BRCIM1 y BRCIM2.
- Subdirector de Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia.
- Oficial Administrativo D2 de Unidades Operativas Mayores.

Artículo 2°. Las demás estipulaciones de la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016, que no hayan sido modificadas o adicionadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

Artículo 3°. La presente resolución deberá aplicarse de manera integral con las disposiciones contenidas en la Resolución número 4519 de 2016.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2016.

El Ministro de Defensa Nacional,

*Luis C. Villegas Echeverri.*

**(C. F.).**